

Año de 1735

Autores Criminales que de Oficio
de la Real Just. se siguen

Contra

Antonio Malloquian por la herida
que dio a Juan Guillermo de Mascon
Ingles - Pulpero de la Calle de Caamen

Senor Just.

Coronel Don Jeronimo de
Borja y Sons Cap. del Orden de S. Xpo
Alcalde ordinario de esta Ciu.

Recep.

Joseph de Puja

CA 102.
CDJ 190
DOC 37

#. 50 caratula

Muxio el
22a Sro. de
Cien años

Seis reales.

SELLO SEGUNDO SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y ONZE, Y DOZE, Y TREZE, Y SETECIENTOS Y CATORZE.

Sirve de sello Cuarto.

PARA LOS AÑOS DE

1731. Y 1732.

PARA LOS AÑOS DE

1731. Y 1732.

En la Ciudad de Los Reyes de Meau en
dos días de Mes de Enero de mil setecien-
tos y treinta y cinco años el Señor
Don Genovino de Bosa y Sotomayor
Cavallero de la Orden de Santiago Alcaide
ordinario de esta Real Audiencia y su jurisdicción
por su Mag-

Mando que por quanto oyó a la fha como a las ocho
de la noche se le agado notaría como un hombre nombrado
Antonio Conosido por el Mayorquino de oficio Sigarrero
dio una herida sobre el Casso a un púlgero nombrado Juan
Guillermo de Naron Inglés que viene prisionero en la
Calle de la Cañada de que resulto la muerte de la fha y
se halla en los Almoros de su fha; y para saber y aver
ignorar la verdad de este hecho, y que semejante a la
tenga el Castigo correspondiente; Mando suplicar
hacer esta causa de proceso y que adu y denon se con-
minen los testigos que supiera en el Casso se ponga por
fue la herida, y ome de la ason al Sr. Juan que el
Caso haciéndose pñal las de mas diligencias que
conbenzan alas quales esta prometo sumerced a
esta pñason, y así lo pñalo mando y fha

Don Genovino de Bosa y Sotomayor
Alcaide ordinario de esta Real Audiencia y su jurisdicción
por su Mag-

y alugar en derecho como arriendo pasado en com-
 pania del dho señor Alcalde a efectos de abeyguar
 lo contenido en la referida Cabeza de proceso, a la ca-
 lle del Carmen, y procurador Juan Guillermo se halla
 esta Cerrada, y en una casa inmediata donde vive
 Don Gregorio de Mendoza estava rendido en el esta-
 do del quarto de Dormir el dho Juan a la qual ter-
 ra reconoció una herida de tres de dos dedos sobre
 el lado izquierdo del vasso en la qual le vió tres
 puntos y según mi parecer fue echo con un instru-
 mento Cortante; habiendo procurado roman-
 al dho Juan Guillermo su declaración para que con-
 rase del hecho en esta Causa no pudo encontrarlo
 por lo ferido que se hallaba, y solo profirió en pre-
 sena del dho Alcalde y una que quere se aura
 herido era un hombre conocido por el Mayorquin
 que hace cigarros; no pudiendo expresar mas
 palabras, y en otra Casa oy decir llamase el dho
 Mayorquin Anselmo y sea sigarero, y para q
 conste lo pongo por ante en los Reyes en el dho
 día mes y año a una dho.



Joseph de la Cruz
 Recd.

Testigo
 Juan de la Cruz
 Brato Natural de
 Camamarca de
 Oficio
 vive en la Calle del
 Carmen Ciudad de
 Arequipa

Cargo incontinentes en dho día mes y año dho
 prosiguiendo dho señor Alcalde en la abeyguar
 con dho contenido en la Cabeza de proceso por
 ante el Alceproa Verno jurado de Juan de la
 Cruz Brato Natural de Camamarca y lo hizo
 por Dros Nro Señor y una Señal de Cruz Segun
 derecho de cargo del qual prometió de decir ver-
 dad en lo que le fuere preguntado y siendo lo

Ello Quinto en el año de mil
trecentos y veinte y uno y letra
de mill y cuatro y dos.

al thenora de la Carretera de pro
ceso. Dijo que lo que dice y
puede decir es, que entrando
ala pulperia de Juan de Masiron
ingles, vio que salia dela pulpe
ria del uso oho un hombre espa
nol, corriendo y el oho huan por
dexas del con un galo en la mano or
riendo el oho Juan que me a herido y semerio dentro
de la para inmediata que es donde vive D. Diego de Men
dona, y de ay salio corriendo el oho hombre, que desques
supo llaman el mayorquin diciendolo lo mismo de que
era herido, y que en esta ocasion dentro ala para
el resajo y vio al oho huan herido en un lado del o
nariga que es el resajado, y oyo decir aun reprocho
es claro de D. Juana Camacho que dice me a herido
que el suceso aya originado por que estando con
do para en el interior de la pulperia el oho huan
nos otros llego el oho mayorquin, y les dijo un
mal empujeron, y solo hera aherarax, y es cansando
le dio una rofada a uno de ellos, y entonces sa
lio el oho Juan, y le dijo que era una desbexa
ensa y sacó un galo, y entonces le dio a herir
con un punal que venia en la mano el oho
Mayorquin; lo qual es lo que dice y la
Verdad de cargo del juramento fho en que
se a fho y a dar fho siendo de ley, y
que es de edad de cinquenta años.

En el Ocho de Mayo de mil y setecientos y noventa y uno y ante
nos el Sr. Jefe de la Real Audiencia de esta Ciudad de San Juan de los
Rios y de las Yndias.

no sumo por que dho no saue es-
cruma huido oho senor Alcat
de de quedo y fee=

En
1791

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de esta Ciudad de San Juan de los Rios y de las Yndias.

Ante mi negro
de Casta Chala
esclavo de Dona
Juana Camacho
qu vive en la calle
del Carmen libertad
Segun su aspecto
de Dho=

Huego incontinenti en dho dia mes y año ehoj
prosiguiendo el Sr. Alcat de en la abeyguacion
delo contenido en la Causa de proceso por ante
mi el Mceproa Vicario juramento de Antimo negro
de Casta Chala esclavo de Dona Juana Camacho y lo
hizo por Dios mio y gamma bendit de una segun
doecho socargo del qual pamento de decir deaba
en lo que le fuere preguntado y siendo al ehenor
de la parera de proceso Dho que amendo hido
ala pulperia de Juan que es en la esquina de su
Casa como alas ocho de la noche acompaña a Mamotad
de canas ro que un hombre blanco llego a casa un
tal dho de canas que estaban Comandando plaza
en suma del morado, y que dho le dijeron
que dejase el tal por que la plaza era suya
y esta brexon dho por pando, y que estando
dho salio de adentro el dho Juan con un palo
en la mano ras del dicho hombre y que mena
el resigo que de chora a Damara penben dia su
lo de fire a su casa, y despues oyo dho



que al oho Juan to aura herido el oho hombre
que llegó a loya el cual al oho Indio, y que era
fue publico en todo el mundo, y la ciudad de
go del juramento. No en que de a Juan y a la
Srenbole legdo, no supo de con su herida y segun
su aspecto representaba tener de veinte años no sumo
por que dize no sabe a ciencia cierta hazolo sumo
de que dize =

Me Dora
Vero
Al
Joseph de la Cruz
Recd.

Teste
Juan Sph de la Cruz
39 d.
Cuega incontinenti en oho drama yano oho
ixas pulpero de la esquina de la pena con el Conzento en la cabeza de proceso
Oxodada herida de por ante un el Papea de Juan Sph
de la Cruz pulpero de la esquina de la pena Oxodada
y lo hizo por Dios nro señor y a una Señal de Cruz
Segun de hecho socargo del qual prometo de decir
dad en lo que le fuere preguntado y siendo al oho
Enon de la Cruz de proceso. Dize que estando en la
pulgencia de su Esquina oyó ayo, y con ftemotivo
salio a la calle, y oyó decir a varias personas
como un hombre que llaman el Mayorquin ama
entrado a la pulgencia de Juan de Nacion Ingles
que es en la esquina inmediata ala del vesti-
go, y unos hombres que estaban contando glan-
les avarias yndial de ella, y moudo deeso
salio el oho Juan aquirar celo, y sobre es
Se traxeron de que res a los herales el oho
Mayorquin el oho Juan, aquiran no el resto.



Unquartillo.



SELLO QVARTO, VMQVARTILLO
LLO AMOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHO DIEZY OCHO DIEZY NVE
VE Y VEINTE Y VMO



heando en suma del Vaso del lado izquierdo
do qual es lo que tiene y la Verdad de lo que
del juramento. Pero en que se agrando y canficio de
de los fechos, y que es de Verdad de incienso que se
DE años, y lo mismo con otro S. Alcaide de qual
1730, doy fee =

PARA LOS AÑOS DE
1730 Y 1731

[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'J. de Borja', 'J. de Borja', and 'J. de Borja'.]

[Handwritten notes in the left margin, including 'Juan Linares', 'Nacion Indias', 'que viene a dar que', 'en la Calle de', 'el Carmen pedras', '868'.]



Ante mi en la ciudad de Lima a los diez y ocho dias del mes de
agosto de mill setecientos y ocho años. Yo el Sr. Alcaide de esta
ciudad de Lima, en la cabeza de proceso por ante mi
el Sr. Alcaide de Lima, juramento de Juan Linares de
Nacion Indias, y lo hizo por Dios nro Señor, y
auna de nra S. de acuerdo segun dho socargo del qual
prometio de decir Verdad en lo que se le fuere pre
guntado, y siendo de la esencia de la dha cabeza
de proceso. Desp. que oy como a las ocho de la
noche aurrendo fido a la quipara de Juan
Guillermo que es en la calle del Carmen 23
Compana de males de velas, y que dos Indios
Estarian contando un poco de plata en suma
de mostrador, y que a los llego un mozo nombrado
Antonio. Conoció por el Mayor quin, y que m
endo mere a tamaño en la plaza los Indios
lo de fenderon, y entonces sacó una puntal

algo ancha, y te dije antes de otros indios
mas que a maza, y bruto como a foma
amuecno pero no le dio, y en esto se dio el
vestigo fuera, y prosiguió su camino para
su casa, y desques supo como el dho Mallo
quín le aura herido al dho Juan Guillermo
y que esse solo dijo al resguo, y lo dio he-
rido junto a la barrica, lo qual es lo
que sabe y la verdad de cargo de su vida.
Jho en que se agramó y confesó en docto
legado, y que es de edad de ochenta y siete
años, y no tiene por que decir mas a una escu-
rra burla o no, Heat de de que doy fee =

Como Doral
Soli
Antem
Dee de m. Joseph de Lujas Pregonero del muni-
cipio de esta Real Audiencia, Cerrado y ayo fee en gran
villa esta Sumaria, sea no queado y alugar en derecho como oy que de quien
dupliche mandamiento de prisión y embargo de Juan rades del mes de Enero y año de mil setecien-
tinos contra Antonio
condemado en esta causa
de Juan Malloquin
y a cuenta y cinco con notisia que rade a de que Juan
Guillermo contenido en esta causa, aura muere
to en el Hospital de San Andrés de la Heredia
que le dio Antonio Malloquin, passé a el, y es-
tando en la sala de San Donato a la tercera
Cama de entrado amano requirida lo va muere
naturalmente alio que me parecio, desnudo
muerto entre baranas, y tapada la cara

con una pesada blanca, y para que
conste no pongo por diligencia en este
dia mes y año otros siendo testigos Juan Gu-
racho Munisero de esta Ciudad y los demas her-
manos Barchilones de esta Ciudad.

Joseph Borjas
Recey

Año

En la Ciudad de Los Reyes del Peru en tres dias
del mes de Enero de mil setecientos y treinta y cinco
años. El señor Coronel Don Gerónimo de Borja y Salas Cab-
allero de Orden de Santiago Alcalde Ordinario de esta dha. Ciudad
y su jurisdicción por su Mag.^a Arrendado desta su
maria mandó se despache mandamientos de prisión y
embargo de bienes contra Antonio, conuenido en esta
Causa de Masion Malloquin, y asy lo porreyo mandó
y firmó con parecer del Doctor Don Felipe Sando-
go Barrenez, Abog.^{do} de esta R.^a Audiencia, y Prossor de
esta Ciudad.

Yo Don Borja
Blas
Cristóbal de la Cruz
Prossor de esta Ciudad

